



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Septiembre de 1974.-

680/74

Expte.nº 864/73 - REF. 3/73

VISTO:

El contrato nº 656/73 suscrito entre esta Universidad y el Lic. Federico Guillermo Madel; teniendo en cuenta que el Departamento de Ciencias Naturales aconseja la opción de prórroga prevista en la cláusula Ira. del mencionado // convenio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar por acuerdo de partes la vigencia del contrato nº656/73 suscrito entre esta Universidad y el Lic. Federico Guillermo MADEL, a partir del 13 de agosto de 1974 y por el término de un (1) año, para continuar / desempeñando las funciones especificadas en el mencionado convenio.

ARTICULO 2º.- Imputar esta prórroga de contratación en la partida PERSONAL // TEMPORARIO del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


DR. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR